



APRUEBA HORAS EXTRAS SRA. ANA CORTES CARTES AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES - NOCHERA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 0865.-

CHILLÁN VIEJO, 29 de abril de 2011.-VISTOS:

a) Memorandum N° 157 de fecha 29.04.2011, de Doña Cecilia Bringas Dauré, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Ana Cortes Cartes, Auxiliar de Servicios Menores y Nochera del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 499 de 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a la Sra. ANA CORTES CARTES, C.I. Nº 9.484.329-1, Auxiliar de Servicios Menores y Nochera del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 01 y el 22 de Mayo de 2011, y los días sábado y domingos.

2. La Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada "Trabajos Extraordinarios", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE

RALIDAD DE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MAGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.